



Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de
Fecha de Pago

: ARRIAGADA MUÑOZ SERGIO NARCISO Rut 0
: 864,062 OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS
PESOS
: POR CONCEPTO DE TRANSACCION JUDICIAL SEGUN D.E.
: 30/07/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
DECRETO EXENTO	1425	20/07/2010	864,062

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-08-999-001-000	JUICIOS PENDIENTES		172,812
215-29-01-000-000-000	Terrenos		691,250
532-08-00-000-000-000	Servicios Generales	172,812	
553-01-00-000-000-000	Costo de Venta de Terrenos	691,250	
215-22-08-999-001-000	JUICIOS PENDIENTES	172,812	
215-29-01-000-000-000	Terrenos	691,250	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		864,062
	Sumas Iguales	1,728,124	1,728,124

REFRENDACION

Cuenta	215-22-08-999-001-000	215-29-01-000-000-000		
Presupuesto Vigente	11,000,000	3,283,000		
Total Comprometido	10,429,199	2,073,750		
Saldo x Comprometer	570,801	1,209,250		

SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECTOR DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

CANCELADO

CH/ 39/165

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
ALCALDIA**

DECRETO EXENTO N° 1425
PUCON, 20 JUL 2010

V I S T O S:

1.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de noviembre del 2009, que aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2010.

2.- La carta presentación de la Sra. Herminda Arriagada Melipil en representación de la Sucesión Arriagada Melipil de fecha 20 de octubre de 2008, mediante la cual informa la ocupación de terreno y solicita estudio de la situación denunciada.

3.- El Ord. N° 503 de fecha 3 de julio de 2009 de la Dirección Obras Municipal, mediante el cual se informa el resultado del peritaje topográfico realizado al terreno de la Sucesión Arriagada Melipil.

4.-La Sesión Ordinaria N° 196 del Honorable Concejo Municipal de Pucón, de fecha 24 de marzo del 2010.-

5.- El certificado N° 035 de fecha 9 de junio de 2010 de la Secretaria Municipal, mediante el cual certifica la decisión adoptada en la sesión Ordinaria N° 196 de fecha 24 de marzo de 2010 del Honorable Concejo Municipal de Pucón.

6.- La Transacción extrajudicial suscrita entre la **SUCESIÓN ARRIAGADA MELIPIL**, representada por doña Herminda Arriagada Melipil, Juan Alfaro Arriagada, Sergio Arriagada Muñoz y Hernán Turra Gutiérrez, y la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, representada por su Alcaldesa doña Edita Esther Mansilla Barria.

7.- El decreto N° 1315 de fecha 5 de julio de 2010, que faculta para firmar por orden de la Sra. Alcaldesa, al Administrador Municipal de la Municipalidad de Pucón.

8.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior.



CONSIDERANDO:

1.- La facultad que le dispone el artículo 65 letra h) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que el Alcalde puede requerir el acuerdo del Honorable Concejo Municipal para transigir judicial o extrajudicialmente.-

DECRETO:

1.- Apruébese, en todas sus partes la transacción extrajudicial suscrita entre la **SUCESIÓN ARRIAGADA MELIPIL**, representada por doña Herminda Arriagada Melipil, Juan Alfaro Arriagada, Sergio Arriagada Muñoz y Hernán Turra Gutiérrez, y la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, representada por su Alcaldesa **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**.

2.- Páguese, la suma única y total de \$3.456.250 (tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos), por concepto de indemnización por la ocupación de 553 metros cuadrados de terreno, monto que deberá ser distribuido en partes iguales y pagado mediante documento extendido a cada uno de los representantes de la Sucesión.

3.- Impútese, los gastos a las cuentas N° 22.08.999, "otros", por la suma de \$691.250 (seiscientos noventa y un mil doscientos cincuenta pesos) y cuenta N° 29.01.000, "terrenos", por la suma de \$2.765.000 (dos millones setecientos sesenta y cinco mil pesos) correspondiente a la presente transacción extrajudicial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"


GLADÍELA MATUS PANGUILEE
SECRETARIA MUNICIPAL



RICARDO ROMO ENRIQUE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


Vº CONTROL

Vº JURIDICO
JORGE CARDENAS INOSTROZA
ABOGADO
Asesor Jurídico
Municipalidad de Pucón

RRE/GMP/JCI/sca
Distribución:
- Administración y Finanzas
- Administración
- Partes
- Archivo

ITEM 2801
\$ 2.765.000
\$ 2.765.000

LUIS ENRIQUE ESPINOZA GARRIDO
NOTARIO PUBLICO
M. ANSORENA 485 - OF. 10
FONO FAX: 441293 - CASILLA 128
E-mail: lee@entelchile.net
PUCON

CUARTO BIMESTRE.-AÑO 2010.-
REPERTORIO N°937.-
TRANSACCIÓN.-
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN.-
CON
HERMINDA ARRIAGADA MELIPIL Y OTROS.-

NC*****

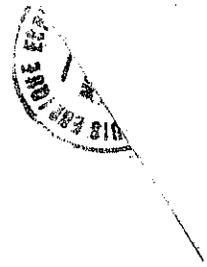
En la ciudad de Pucón, Comuna de Pucón, República de Chile a ocho de Julio del año dos mil diez, ante mí, **LUIS ENRIQUE ESPINOZA GARRIDO**, Abogado, Notario Público Titular de Pucón, con Oficio en calle Miguel Ansorena número cuatrocientos ochenta y cinco, local diez Comparecen, de una parte la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa y un mil seiscientos guión seis, representada por su alcaldesa, doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de identidad número siete millones novecientos catorce mil seiscientos veinticinco guión cero, ambas con domicilio en Pucón, Avenida Bernardo O'higgins número cuatrocientos ochenta y tres, y por la otra parte comparece la **SUCESIÓN ARRIAGADA MELIPIL** compuesta por doña **HERMINDA ARRIAGADA MELIPIL**, chilena, casada, Asistente social, cédula nacional de identidad número cinco millones seiscientos diecinueve mil setecientos catorce guión uno, domiciliada en Temuco, Paula Jaraquemada número dos mil trescientos setenta y cinco y de paso en ésta; **JUAN CARLOS ALFARO ARRIAGADA**, chileno, agricultor, casado y separado totalmente de bienes, cédula nacional de identidad número once

FIRMO Y SELLO LA
PRESENTE CARILLA
QUE ES TESTIMONIO
FIEL DE SU MATRIZ
ORIGINAL
28 JUL 2010
PUCÓN,
LUIS ENRIQUE ESPINOZA GARRIDO
NOTARIO PUBLICO - PUCON



millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos cuatro guión tres, domiciliado en camino Internacional kilómetro tres coma cinco Pucón, quien comparece en representación de doña Yolanda Arriagada Melipil, chilena, casada y separada totalmente de bienes, jubilada, cédula nacional de identidad número cuatro millones setecientos ochenta y tres mil nueve guión cinco, domiciliada en calle Los Hualles número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la Comuna de Pucón, según consta mandato general autorizado ante Notario Público de las Comunas de Valdivia y Corral Carmen Podlech Michaud inscrita en el repertorio con el número 2371 del año 2009 de fecha 05 de Junio del mismo año; **SERGIO NARCISO ARRIAGADA MUÑOZ**, chileno, soltero, agricultor, cédula de identidad número once millones novecientos diecisiete mil doscientos veinticinco guión k, domiciliado en el kilómetro cuatro Camino a Panqui de la Comuna de Curarrehue quien comparece en representación de doña Maria Elena Mercedes Arriagada, chilena, casada y separada totalmente de bienes, abogado, cédula nacional de identidad número once millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete guión tres y Hernán Adolfo Saavedra Nuñez, casado y separado totalmente de bienes, abogado, cédula de identidad número siete millones ciento nueve mil cuarenta guión k, ambos con domicilio en calle General Holley número dos mil trescientos ochenta y uno, oficina cuatrocientos nueve, Comuna de Providencia, únicos y exclusivos herederos de don Sergio Arriagada Melipil según consta poder especial autorizado ante Notario Público de Santiago Eduardo Avello Concha de fecha 2 de Julio del año 2010; **HERNAN GERÓNIMO TURRA GUTIERREZ**, chileno, viudo, agricultor, cédula de identidad número siete millones ciento setenta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro guión dos, domiciliado en camino





tres "que anticipándose a las necesidades futuras de urbanización se ha estimado en terreno que sería pertinente ampliar la zona reclamada a 553 metros cuadrados". En sesión ordinaria N° 196 de fecha 24 de marzo del año 2010 el Honorable Concejo Municipal de Pucón, autorizó el pago a la Sucesión Arriagada Melipil de 553 metros cuadrados por un valor de cinco mil pesos (\$5.000) por metro cuadrado del terreno ocupado sin autorización de la sucesión, cuya ubicación es terreno colindante al Lote -2 de propiedad municipal, por el cual construido camino público de acceso al Villa Los Alerces, Pablo Neruda, Cordillera Alta en la parte final de la vía que deslinda con la Villa Cordillera, además se pagará un 25 % por daños económicos generados de servicios y trámites contratados para demostrar la ocupación de 413,87 metros cuadrados.

SEGUNDO: Con el fin de precaver un litigio eventual, y sin que ello importe un reconocimiento de la posición contraria, los comparecientes celebran el contrato de transacción que pasa a expresarse. **TERCERO:** Los firmantes del presente documento herederos de la sucesión Arriagada Melipil, en virtud de lo acordado en este acto, renuncian al ejercicio de toda acción o pretensión de carácter judicial, administrativo o de otro orden que eventualmente hubiesen pretendido ejercer, o que pudiere intentar en el futuro, respecto de los hechos referidos en la cláusula primera. Las partes se otorgan el más amplio y recíproco finiquito, declarando los firmantes que la Municipalidad de Pucón nada le adeuda por ningún concepto.- Se deja constancia que la renuncia de acciones y derechos se hace de conformidad a lo que dispone el artículo doce del Código Civil.- **CUARTO:** El pago se efectuará de la forma que sigue: La Municipalidad, pagará por 553 metros cuadrados del retazo de terreno individualizado en la cláusula primera parte final un monto que asciende a la suma de dos



internacional kilómetro tres coma cinco de la Comuna de Pucón
quién comparece por sí y en representación de doña Camila Andrea
Turra Arriagada y Gonzalo Hernán Turra Arriagada, chilenos,
cédula nacional de identidad número dieciséis millones setecientos
noventa y cuatro mil ochocientos veintiocho guión seis y diecisiete
millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y seis
guión tres, únicos y exclusivos herederos de doña Ema Arriagada
Melipil según consta en mandato especial otorgado ante Notario
Público de Temuco Jorge Tadres Hales con fecha 30 de Junio del
año 2010, todos comparecientes mayores de edad quienes me
acreditaron su identidad con las cédulas mencionadas y exponen
que han convenido el siguiente contrato de transacción:
PRIMERO: La sucesión Arriagada Melipil pretende tener en
contra de la Municipalidad de Pucón el derecho a una
indemnización derivada de los siguientes hechos: Irregularidad en
la construcción del camino público de acceso al sector Villa
Cordillera, esto es, al ejecutarse el proyecto de creación del segundo
acceso a dicho conjunto poblacional se ocupó terrenos de la
sucesión Arriagada Melipil, sin autorización de sus propietarios.
Con fecha 20 de Octubre del año 2008 se ingresa carta reclamo
firmada por doña Herminda Arriagada Melipil a fin solicitar pago
del terreno ocupado más un porcentaje igual al 25% del total de
éste, por concepto de reparación de los daños económicos
generados de servicios y trámites contratados para demostrar la
ocupación. Con fecha 03 de Julio del año 2009 mediante ORD: N°
503 de la Dirección de Obras Municipales la Directora de Obras
informa de peritaje profesional topográfico respecto del terreno en
comento, en el cual se acredita en su punto dos “que efectivamente
se esta ocupando un retazo de la propiedad de la reclamante,
equivalente a los 413.87 metros cuadrados” y prosigue en el punto

FIRMO Y SELLO LA
PRESENTE CARILLA
QUE ES TESTIMONIO
FIEL DE SU MATRIZ
ORIGINAL
20 JUL 2010
PUCÓN,
LUIS ENRIQUE ESPINOZA GARRIDO
NOTARIO PUBLICO - PUCÓN

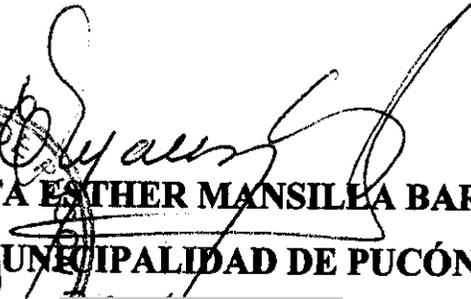
millones setecientos sesenta y cinco mil pesos (\$ 2.765.000.-) Además el Municipio, pagará por concepto de daño económico generado de su inicio y trámites contratados para demostrar la ocupación sobre 413,87 metros cuadrados un 25% adicional calculado sobre la base del monto a pagar por la ocupación sin autorización, esta suma asciende a la cantidad de seiscientos noventa y un mil doscientos cincuenta pesos (\$ 691.250.-). Por tanto la suma total que el Municipio pagará a la sucesión Arriagada Melipil será de tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos (\$ 3.456.250.-). **QUINTO:** Se deja constancia que los recursos para la presente transacción fue acordada por el Honorable Concejo Municipal de Pucón en sesión extraordinaria número ciento noventa y seis de fecha veinticuatro de marzo del presente año, al tenor del artículo sesenta y cinco letra h) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.- **SEXTO:** En mérito de la presente transacción, declaran los firmantes herederos de la sucesión Arriagada Melipil, a mayor abundamiento, que renuncian a todas las acciones que le pudieran corresponder, especialmente renuncian a la eventual acción de perjuicios que podría competerle por los hechos descritos en la cláusula primera, agregando estar conforme con todo lo expuesto en la presente transacción.- **SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados de la presenta transacción, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Pucón, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de justicia.- **OCTAVO:** El pago de tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos (\$ 3.456.250.-), se hará mediante documento extendido a cada uno de los herederos a prorrata de sus cuotas hereditarias, por suma única y previa dictación del decreto de pago correspondiente. **NOVENO:** ANTECEDENTES: a) La personería

FIRMO Y SELLO LA
PRESENTE CARILLA
QUE ES TESTIMONIO
FIEL DE SU MATRIZ
ORIGINAL

PUCON, 24 MAR 2010

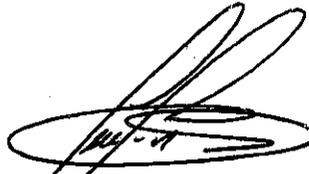
LUIS ENRIQUE ESPINOZA GARRIDO
NOTARIO PUBLICO - PUCON

de doña EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA, para representar a la Municipalidad de Pucón, consta en Decreto Exento número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete de fecha seis de diciembre del año dos mil ocho, el que no se inserta por ser conocido por las partes y del Notario que autoriza; b) Certificado número cuarenta y uno emitido por la Secretaria Municipal, doña Gladiela Matus Panguilef, mediante el cual se acredita el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Pucón, para financiar la presente transacción.- **CONFORME.**- Así lo otorgan y en comprobante y previa lectura firman los comparecientes ante mí, correspondiendo al presente instrumento el número novecientos treinta y siete del Repertorio Notarial. La minuta fue redactada por el abogado JORGE LUIS CARDENAS INOSTROZA enviada por correo electrónico.- **SE DA COPIA.-DOY FE.-**



EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA.-
PP. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

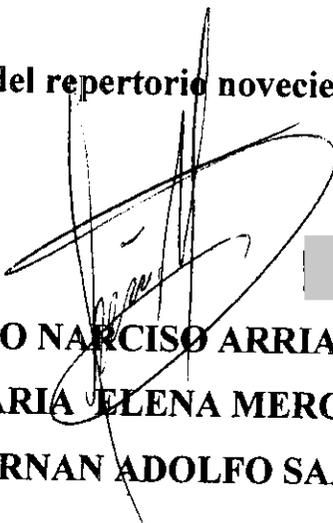
Herminda S =
HERMINDA ARRIAGADA MELIPIL.-


JUAN CARLOS ALFARO ARRIAGADA
PP. YOLANDA ARRIAGADA MELIPIL

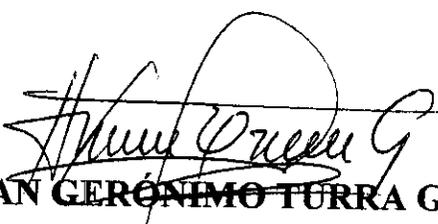


LUIS ENRIQUE ESPINOZA GARRIDO
NOTARIO PUBLICO
M. ANSORENA 485 - OF. 10
FONO FAX: 441293 CASILLA 128
E-mail: lee@entelchile.net
PUCON

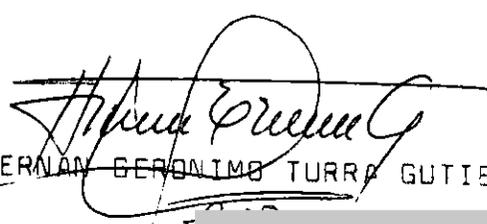
Viene del repertorio novecientos treinta y siete.



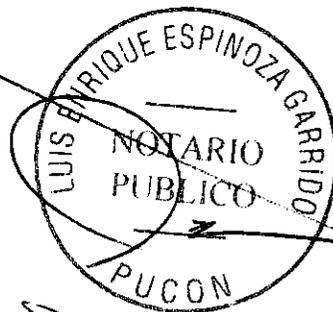
SERGIO NARCISO ARRIAGADA MUÑOZ.-
PP. MARIA ELENA MERCEDES ARRIAGADA
PP. HERNAN ADOLFO SAAVEDRA NUÑEZ



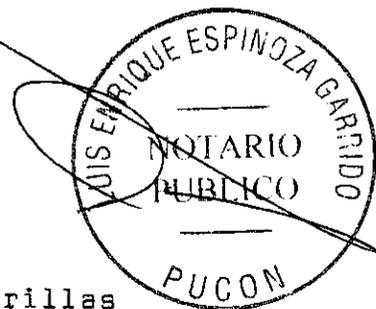
HERNAN GERÓNIMO TURRA GUTIERREZ.-
PP. CAMILA ANDREA TURRA ARRIAGADA.-
PP. GONZALO HERNAN TURRA ARRIAGADA.-


HERNAN GERÓNIMO TURRA GUTIERREZ





CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMA
Y SELLO. PUCON,
A DE 28 JUL 2010 200



7 cerillas